



BANDO

OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

En orden a lo estipulado en la Ordenanza Especial Reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares del municipio de La Nava de Ricomalillo, se **RECUERDA**:

Que todos los propietarios de solares dentro y fuera del casco urbano **DEBEN PROCEDER de forma inmediata** a la limpieza y desbroce de dichos solares a los efectos de **evitar riesgos de incendios** y proliferación de plagas.

Que aquellos solares dentro del casco urbano que no estén debidamente vallados deberán hacerlo de forma inmediata.

Que de no llevarse a cabo de forma voluntaria la limpieza y el cerramiento de los solares, se procederá en orden a lo estipulado en la el artículo 10 del Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los propietarios de los solares asumirán toda la responsabilidad, civil y penal , que pudiera derivarse de los posibles incendios.

En La Nava de Ricomalillo a 29 de julio de 2025

El Alcalde

D. Rufino Muñoz García

